

RFC:

FOTJ760812RY1

FLORES

Apellido Paterno

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS
NATURALES

No. de empleado: 776

TRISTE

Apellido Materno

JUAN MANUEL

Nombre (s)

Nivel y Puesto:

PQ2 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

OBJETO DE LA COMISIÓN:

EJIDO AMALUCA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PANTEPEC, Y TENANGO DE FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA

Durante los días: **13, 14, Y 15 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA 75 Z-1 P 5/5, DEL EJIDO AMELUCA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA, CON EL OBJETO DE RECABAR INFORMACION NECESARIA PARA EMITIR EL DICTAMEN TECNICO PERICIAL SOLICITADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y LA IMPLEMENTACION DE OPERATIVO EN MATERIA DE FLORA SILVESTRE EN EL MERCADO DE LA LOCALIDAD DE TENANGO DE LAS FLORES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA .

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TÉRMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/ 4151/16; PFFA/27.3/2C.27.2/ 4199/16	TERRENOS CORRESPONDIENTES LA PARCELA 75 Z-1 P 5/5, DEL EJIDO AMÉLUCA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA Y INSTALACIONES DEL MERCADO DE LAS FLORES DE LA LOCALIDAD DE TENANGO DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA	13-dic	15-dic	2.5	625.00	1,562.50
TOTAL					\$	1,562.50

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES	\$ 1,562.50
--------------------------------	--------------------

IMPORTE EN LETRA:

MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES	
--------------------------------	--

ELABORA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

No. 86.

LIC/LUZ ELENA MEZA RUBIN
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

AUTORIZA

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ
DELEGADA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION
AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Fecha de

Elaboración: 16/12/2016

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo

por Área: _____

Delegación :

Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción:

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados:

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Periodo:

13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

Lugar:

EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES LA PARCELA 75 Z-1 P 5/5, DEL EJIDO AMELUCA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA.

Objeto de la Comisión: SE REALIZO VISITA DE INSPECCION OCULAR EN MATERIA FORESTAL CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 75 Z-1 P 5/5, DEL EJIDO AMELUCA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA, CON EL OBJETO DE RECABAR INFORMACION NECESARIA PARA EMITIR EL DICTAMEN TECNICO PERICIAL SOLICITADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA;

SÍNTESIS: EL DIA 13 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HRS DEL DÍA, SE INICIO RECORRIDO DE INSPECCION OCULAR EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES LA PARCELA 75 Z-1 P 5/5, DEL EJIDO AMELUCA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA, REALIZANDOSE LA VISITA DE CAMPO A FIN DE CUANTIFICAR LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES AFECTADOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO SOLICITADO, MAS SIN MEBARGO NO FUE POSIBLE SU CONCLUSION POIR LO QUE SE SUSPEDIO DICHA ACTIVIDAD A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA PARA CONTINUARLOS AL DIA SIGUIENTE 14 DE DICIEMBRE DE 2016; EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CONTINUO Y CONCLUYO CON EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES AFECTADOS EN ELE PREDIO INSPECCIOANDO, CONCLUYENDOSE DICHAS ACTIVIDADES Y LA VISITA DE INSPECCION A LAS 18:00 HORAS DEL DIA

RESULTADOS OBTENIDOS: SE LEVANTO EL INVENTARIO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES APROVECHADOS ASI COMO SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LAS AREAS DE APROVECHAMIENTO.

CONCLUSIÓN: CON LA INFORMACION RECABADA SE ELABORARA Y EMITIRA EL DICTAMEN TECNICO PERICIAL SOLICITADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL

Atentamente

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

Ing. Juan Manuel Flores Triste

Nombres y Firma

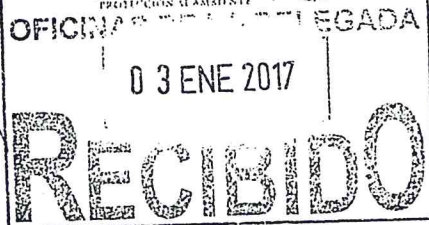
Comisionado

M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO

Nombre y Firma

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaran en caso de lo contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Puebla Pue; a 16 de Diciembre de 2016.

ASUNTO: Se emite dictamen técnico pericial en materia forestal
en relación al Juicio de Amparo 875/2015.
promovido por el C. Nicolas Dávila Rodríguez.

**C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EM MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E.

En atención al oficio número: 54102/2016, de fecha 04 de Noviembre de 2016, suscrito por el Lic. Iván Ramos Irene, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de trabajo, y de Juicios Federales en el estado de Puebla y mediante el cual se solicita al Delegado de la Procuraduría Federal de Protección Al Medio Ambiente, Delegación en el Estado de Puebla, proporcione el nombre de un profesional que pueda fungir como perito oficial en este juicio de amparo, mismo que se encuentre en aptitud de determinar el monto a devolver por los daños y perjuicios causados por la tala de diversos arboles de su propiedad, el suscrito Ingeniero **Juan Manuel Flores Triste**, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, he sido designado para fungir como perito en materia forestal mediante oficio signado por la Lic. Verónica Melo García Subdelegada jurídica de la Delegación de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente, en el Estado de Puebla, en relación con el expediente Núm. Juicio de Amparo 875/2015, y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente me permito emitir la opinión técnica correspondiente en relación al siguiente planteamiento:

ÚNICO.- Determinar el monto por los daños y perjuicios causados a la parte quejosa el C. Nicolás Dávila Rodríguez por la tala de diversos árboles de su propiedad en el predio correspondiente a la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla propiedad.

Al respecto, y una vez aceptado y protestado el cargo de perito en materia forestal, el 02 de Diciembre del año en curso, y con la finalidad de emitir el dictamen solicitado, me traslade y ubique físicamente en los terrenos correspondientes a la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla, donde se realizó recorrido de inspección ocular al citado predio, misma que se desarrolló en compañía del C. Nicolás Dávila Rodríguez, en carácter de propietario del predio en cita, quien se identificó con su credencial para votar No: 0919031613147, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y para acreditar la propiedad del mismo exhibió Certificado Parcelario No. 000000045503, de fecha 02 de Enero de 1995, lo anterior con el objeto de recabar los



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

datos necesarios para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio antes referido para emitir el siguiente:

-----**DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL**-----

Planteamiento del problema

Determinar el monto por los daños y perjuicios causados a la parte quejosa el C. Nicolás Dávila Rodríguez por la tala de diversos árboles de su propiedad en el predio correspondiente a la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla propiedad.

Objeto del estudio.-

Los Recursos Forestales Maderables (árboles) talados en el Predio correspondiente a la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla.

Metodología.- Para la elaboración del presente dictamen se utilizó la siguiente metodología:

- a) **Revisión documental:** Consistente en la revisión del expediente perteneciente al Juicio de Amparo 875/2015, promovido por Nicolás Dávila Rodríguez, fin de allegarse de la información necesaria para la ubicación del predio, e identificación de los recursos forestales maderables de interés en función del tipo de recursos forestal, dimensiones, condición física y especies.
- b) **Método descriptivo:** Una vez puesta a la vista del perito los recursos forestales maderables de interés, se procedió a su descripción poniendo énfasis en las características que permitirán dar respuesta al cuestionamiento planteado, como las características para determinar la especie vegetal a la que pertenecen los recursos forestales afectados, el estado físico de los mismos, los productos que se pueden obtener de los mismos, etc.
- c) **Método comparativo.-** Lo que permite comparar las características de los recursos forestales maderables de interés, con lo establecido en la bibliografía especializada, con el propósito de identificar la o las especies, su categoría de protección, volumen y valor comercial.
- d) **Método analítico.-** Los datos recabados en campo forman parte de la información que se analiza y que permite deducir algunas características importantes del objeto de interés, tales como, especie, tipo de recursos



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

forestal maderable, tipo de productos que se pueden obtener, valor comercial y ecológico, etc.

e) Definiciones.- Artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y artículo 2 de su reglamento.

- ✓ **Aprovechamiento forestal:** La extracción realizada en los términos de esta Ley, de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables;
- ✓ **Recursos forestales maderables:** Los constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso;
- ✓ **Madera en rollo,** troncos de árboles derribados o seccionados con diámetro mayor a diez centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar su longitud.
- ✓ **Materias primas forestales:** Los productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado;
- ✓ **Terreno temporalmente forestal:** Las superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación;
- ✓ **Plantación forestal comercial:** El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización;
- ✓ **Vegetación exótica:** Conjunto de plantas arbóreas, arbustivas o crasas ajenas a los ecosistemas naturales;

Por lo que con fecha 13 y 14 de Diciembre de 2016, me constituí físicamente en el citado predio, donde se realizó recorrido de inspección ocular, haciéndome acompañar del C. Nicolás Dávila Rodríguez, a fin de recabar los datos e información necesarios para estar en posibilidad de emitir y dar cumplimiento a lo solicitado, apoyándome para recabar la información necesaria de campo con un geoposicionador satelital (GPS) marca GARMIN GPSmap76CSx para la ubicación correcta del predio, Cinta métrica, Cámara fotográfica y crayones para la medición y señalamiento de los diámetros de los tocones correspondientes a los árboles afectados.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Por lo que primer lugar se realizó un recorrido para la ubicación geográfica de cada uno de los vértices correspondientes al Predio de la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla, haciéndome acompañar por el C. Nicolás Dávila Rodríguez, quien indico los mismos, por lo que a continuación en el siguiente cuadro se señalan las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices:

Vértices	Coordenadas	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	20° 33' 34.1"	97° 50' 16.8"
2	20° 33' 38.5"	97° 50' 11.8"
3	20° 33' 39.0"	97° 50' 10.4"
4	20° 33' 40.0"	97° 50' 09.7"
5	20° 33' 42.3"	97° 50' 08.2"
6	20° 33' 38.8"	97° 50' 04.7"
7	20° 33' 38.3"	97° 50' 04.4"
8	20° 33' 37.2"	97° 50' 03.4"
9	20° 33' 35.4"	97° 50' 01.8"
10	20° 33' 33.4"	97° 50' 03.9"
11	20° 33' 30.7"	97° 50' 06.5"
12	20° 33' 29.7"	97° 50' 07.7"
13	20° 33' 30.9"	97° 50' 08.6"
14	20° 33' 32.4"	97° 50' 09.6"
15	20° 33' 29.7"	97° 50' 13.2"

Coordenadas geográficas que fueron obtenidas con el apoyo de un geoposicionador satelital (GPS) marca *GARMIN* modelo *GPSmap76CSx*, con el datum WGS84, con un error de ± 4 metros.

Las cuales fueron ingresadas y procesadas mediante los software Mapsource y Google earth, a fin de elaborar y obtener la imagen del polígono del predio, obteniéndose la siguiente imagen.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES



Por lo que una vez elaborado y delimitado el polígono correspondiente al Predio de la Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla, propiedad del C. Nicolás Dávila Rodríguez, se procedió a realizar recorrido de inspección ocular dentro de los límites del citado predio observándose que el terreno presenta exposiciones diversas dominantes al Noroeste y Sureste, con pendientes diversas que van del 20% al 40%, constatándose que en dicho terreno existía una huerta o plantación de Naranja, toda vez que en el lugar aún se observaron algunos árboles o plantas de dicho fruto, Mas sin embargo en la actualidad se encuentra establecida una plantación forestal comercial, con la especie forestal Melina (*Gmelina arborea*), de una edad promedio de 8 a 10 años a decir del C Nicolás Dávila Rodríguez, así mismo se encuentran establecidas de manera aislada otras especies forestales del Género *Tectona grandis* (Teca); del Género *Tabebuia rosea* (Palo de Rosa) y del Género *Enterolobium cyclocarpum* (Huanacaxtle); Por lo que de acuerdo a las definiciones señaladas en el artículo 7 fracciones XLII y XIX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el terreno se define como **Terreno temporalmente forestal**, y la vegetación existente se define como **Plantación forestal comercial** respectivamente, y cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Así mismo durante el recorrido realizado dentro de los límites del predio, se pudo observar que dentro del predio en cuestión cruza una línea de transmisión eléctrica de tres hilos o fases al parecer la cual distribuye energía eléctrica, de Mecapalapa a Amaluca, y la cual cruza el predio de noreste a suroeste o viceversa, con una longitud de 366 metros aproximadamente, por lo que con la finalidad de ubicarla geográficamente y verificar su ubicación dentro del predio visitado, se procedió a la toma de coordenadas geográficas



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

sobre el trayecto de dicha línea de transmisión eléctrica, obteniéndose las coordenadas geográficas siguientes:

Vértices	Coordenadas	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
a	20° 33' 41.2"	97° 50' 07.2"
b	20° 33' 35.1"	97° 50' 11.4"
c	20° 33' 31.5"	97° 50' 14.5"

Coordenadas que igualmente fueron obtenidas con el apoyo de un geoposicionador satelital (GPS) marca *GARMIN GPSmap76CSx*, con el datum WGS84, y con un error de $\pm$ 4 metros.

Mismas que de igual forma fueron ingresadas y procesadas mediante el software Mapsource y Google earth, y se superpusieron a la imagen del polígono del predio, obteniéndose la siguiente imagen y en donde se puede observar el polígono del predio y el trayecto de la línea de transmisión eléctrica, la cual pasa o cruza por el multicitado predio, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Polígono correspondiente al predio Parcela 75 Z-1 P 5/5, del Ejido Ameluca, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla,

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Línea de Transmisión eléctrica de tres hilos o fases que va de Mecapalapa a Amaluca, la cual pasa o cruza dentro del predio en cuestión.

Observándose que debajo de la línea de transmisión eléctrica citada, en una franja de aproximadamente 5 metros de ancho por 366 metros de Longitud, se realizó el corte del fuste principal del arbolado ahí existente, corte realizado a una altura promedio de 1.20 metros a partir del suelo, tal y como se muestra en las siguientes fotografías:



[Handwritten signature]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Por lo que a fin de estimar el número de árboles afectados y su valor comercial se procedió a su conteo y medición de manera directa, cuantificándose un total de 153 árboles correspondientes al Género Gmelina arbórea (Melina); 13 Árboles pertenecientes al Género Tectona grandis (Teca); 1 árbol correspondiente al Género Tabebuia rosea (Palo de Rosa) y 1 árbol correspondiente al Género Enterolobium cyclocarpum (Huanacastle); total de arbolado afectado de los cuales sus diámetros normales, la altura que se estimó tenían los árboles y volumen calculado se describen en las siguientes relaciones:

Arbolado correspondiente a Género Gmelina arbórea (Melina).

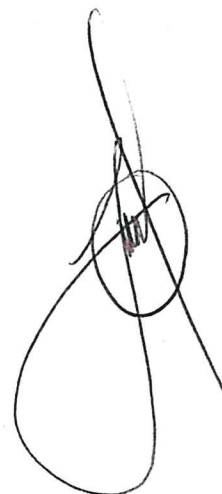
Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro
0.15	5	20
0.15	10	30
0.20	15	70
0.20	20	7
0.25	20	18
0.30	20	7
0.35	20	1
Totales		153

Arbolado correspondiente a Género Tectona grandis (Teca).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro
0.15	5	6
0.15	10	7
Totales		13

Arbolado correspondiente a Género Tabebuia rosea (Palo de Rosa).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro
0.20	15	1
Totales		1





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Arbolado correspondiente a Género ***Enterolobium cyclocarpum*** (Huanacaxtle)

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro
0.30	25	1
Totales		1

CONCLUSIONES

El volumen en metros cúbicos.

De acuerdo al conteo y mediciones realizadas sobre los recursos forestales maderables afectados y después de las operaciones de cálculo se determinó el volumen de los recursos forestales maderables afectados, así como el valor comercial de las materias primas forestales maderables (madera en rollo) que se estimó resultaron del aprovechamiento de dichos recursos forestales maderables información que se encuentran plasmada en el dictamen técnico pericial de fecha 26 de Octubre de 2015, mismo que ya obra dentro del presente expediente.

Más sin embargo y de acuerdo a lo ordenado por el máximo tribunal del país, referente a que si bien ya obra en autos un peritaje que estimo el monto de los daños y perjuicios resentidos por el quejoso con la tala de árboles de su propiedad, Sin embargo de tal peritaje no se desprenden los datos relativos al valor comercial de los árboles talados en la fecha de la afectación ni como arribo a la sema que asegura corresponde al valor de los daños y perjuicios causados al quejoso, más aun que se trate de una suma actualizada.

Por lo que en atención a lo anterior y a fin de atender lo solicitado, en el presente dictamen se estima el valor comercial de los árboles talados en la fecha de la afectación, considerando un valor actualizado, esto en base al TABULADOR PARA EL PAGO DE DAÑOS EN CULTIVOS Y BDT, emitido por la Secretaria de la Función Publica, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN) el cual tuvo una vigencia del 01 de Abril de 2016 al 30 de Septiembre de 2016, apoyándome específicamente en la tabla establecida en el apartado de Especies Forestales tropicales (rubro al cual pertenecen las especies forestales afectadas) y en la cual se da el valor comercial por árbol en razón del diámetro y la altura, dimensiones las cuales fueron obtenidas en la visita de campo realizada al predio en cuestión, por lo que tenemos los siguientes valores:



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Arbolado correspondiente a Género Gmelina arborea (Melina).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro	Valor otorgado por árbol en pesos (\$)	Valor por el total de árboles del mismo diámetro
0.15	5	20	126.87	2,537.40
0.15	10	30	262.19	7,865.70
0.20	15	70	696.81	48,776.70
0.20	20	7	941.77	6,592.39
0.25	20	18	1,446.07	26,029.26
0.30	20	7	2,052.85	14,369.95
0.35	20	1	2,760.67	2,760.67
Totales		153		\$ 108,932.07

Arbolado correspondiente a Género Tectona grandis (Teca).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro	Valor otorgado por árbol en pesos (\$)	Valor por el total de árboles del mismo diámetro
0.15	5	6	126.87	761.22
0.15	10	7	262.19	1,835.33
Totales		13		2,596.55

Arbolado correspondiente a Género Tabebuia rosea (Palo de Rosa).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro	Valor otorgado por árbol en pesos (\$)	Valor por el total de árboles del mismo diámetro
0.20	15	1	696.81	696.81
Totales		1		696.81

Arbolado correspondiente a Género Enterolobium cyclocarpum (Huanacastle).

Diámetro normal (m.)	Altura de los arboles estimada (m.)	No. De árboles/por diámetro	Valor otorgado por árbol en pesos (\$)	Valor por el total de árboles del mismo diámetro
0.30	25	1	2,593.2	2,593.2



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES

Totales	1	2,593.2
---------	---	---------

Determinar el valor comercial de los recursos forestales maderables afectados y los daños y perjuicios.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el presente dictamen se determina que los daños y perjuicios causados por la tala de los recursos forestales maderables cuantificados y descritos en el presente se estima asciende a un valor comercial de **114,818.63 pesos M.N.** (Ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 63/100 M.N.).

Lo anterior lo pongo a su consideración a mi leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

Atentamente
El perito habilitado

Ing. Juan Manuel Flores Triste

SEMARNAT

PROFEPA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

OFICINA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE LA COMISIÓN -

16 DIC 2016

RECIBIDO

Memo No. PFPA/27.3/814/16

Fecha de entrega: 16/12/2016

PARA: LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

Fecha de la comisión:

14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LUGAR: PUNTOS DE VENTA QUE SE UBICAN EN LA AVENIDA LUZ Y FUERZA, DEL BARRIO DE TEPEXICOTLE EN LA JUNTA AUXILIAR DE TENANGO DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la Comisión: 14 y 15 de Diciembre de 2016

Por medio de la presente y en cumplimiento al Oficio de Comisión No. Lugar: PFPA/27.3/2C.27.3/4199/16, de fecha 14 de Diciembre de 2016, le informamos de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el Operativo en materia de Vida Silvestre, implementado y desarrollado en la región de la Sierra Norte del Estado de Puebla.

PARTICIPANTES:

PROFEPA-PUEBLA, 8 Inspectores Federales, el Subdelegado de Recursos Naturales, así como 4 vehículos de la PROFEPA y personal de la Presidencia Auxiliar de Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla.

OBJETIVO:

Llevar a cabo el Operativo en Materia de Vida Silvestre, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales, relacionadas con la comercialización de flora silvestre, actividades que están reguladas por la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas en la Región de la Sierra Norte del Estado de Puebla.

SÍNTESIS:

Al ubicarnos en el lugar, los inspectores realizamos un recorrido por el área a fin de ubicar los puntos de venta y detectar a las personas que realizan el comercio, la posesión y el acopio de ejemplares de vida silvestre. Para lo cual, una vez detectadas a quienes poseían ejemplares de flora silvestre se les pidió nos mostraran la autorización de aprovechamiento y/o permiso correspondiente; sin embargo, ninguna persona acreditó la legal procedencia de los ejemplares.



RESULTADOS:

En el Operativo, se realizó la revisión de puestos ambulantes, así mismo, se logró asegurar un total de 279 especies de flora de vida silvestre.

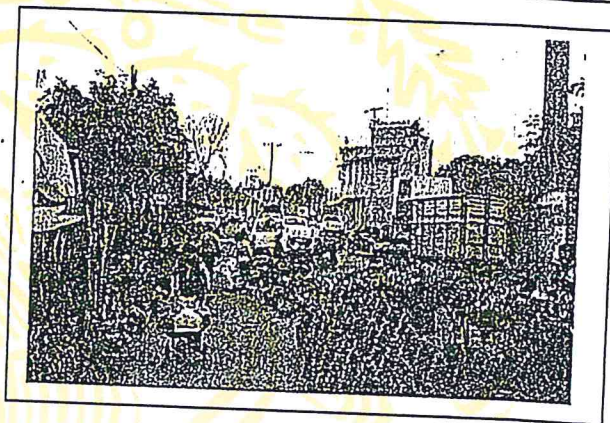
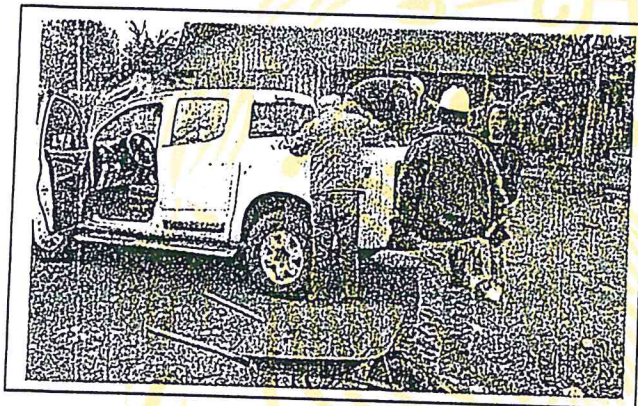
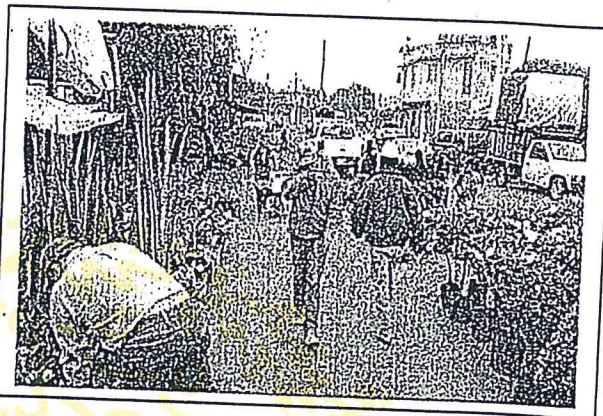
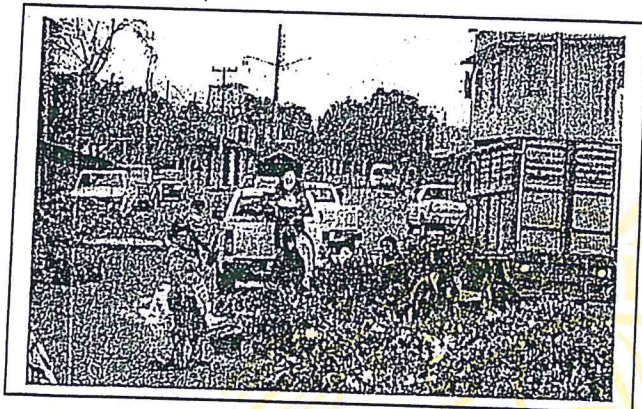
Las irregularidades encontradas en el Operativo fueron:

- La falta de documentación para acreditar la legal procedencia o posesión de los ejemplares de flora silvestre.
- No presenta autorización vigente del aprovechamiento con fines de subsistencia, expedido por la Dirección de Vida Silvestre.
- No presenta informes anuales ante la SEMARNAT.

LISTA DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE ASEGURADAS PRECAUTORIAMENTE

GENERO	ESPECIE	CANTIDAD	CATEGORÍA
<i>Rynchosstele</i>	<i>rossii</i>	110	A
<i>Dichaea</i>	<i>glauca</i>	1	
<i>Prosthechea</i>	<i>pygmaea</i>	1	
<i>Prosthechea</i>	<i>varicosa</i>	2	
<i>Prosthechea</i>	<i>radiata</i>	26	
<i>Prosthechea</i>	<i>cochleata</i>	1	
<i>Pleurothallis</i>	<i>quadrifida</i>	5	
<i>Pleurothallis</i>	<i>cardiothallis</i>	2	
<i>Pleurothallis</i>	<i>pachyglossa</i>	1	
<i>Epidendrum</i>	<i>longipetalum</i>	2	
<i>Epidendrum</i>	<i>ciliare</i>	1	
<i>Epidendrum</i>	<i>sp.</i>	1	
<i>Isochilus</i>	<i>sp.</i>	1	
<i>Dinema</i>	<i>polybulbon</i>	5	
<i>Coilostylis</i>	<i>ciliaris</i>	1	
<i>Maxillaria</i>	<i>variabilis</i>	2	
<i>Maxillaria</i>	<i>cucullata</i>	1	
<i>Scaphyglottis</i>	<i>sp.</i>	1	
<i>Myrmecophila</i>	<i>sp.</i>	20	
<i>Trichocentrum</i>	<i>sp</i>	49	
<i>Brassavola</i>	<i>appendiculata</i>	1	
TOTAL		234	

NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD
<i>Tillandsia</i> sp. (Espiga rojo con verde)	13
<i>Tillandsia</i> sp. (Espiga rosa)	3
<i>Tillandsia</i> sp (Espiga roja)	29
TOTAL	45



Los ejemplares antes descritos, quedaron bajo resguardo de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en las instalaciones del inmueble denominado "El Laboratorio", propiedad de ésta Delegación, ubicado en Avenida del Conde, No. 10, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Los Inspectores Federales

Ing. Martín Espinosa Faz

Ing. Juan Manuel Flores Triste

Biol. Arturo San Román Mejía

Biol. Felicitas Luna Téllez

Ing. José Pérez López

Ing. José Ramón Velasco
Calderón

Ing. Beatriz Herrera Meza

Ing. Félix Gómez Velasco

